



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 314/2019
ACTOR: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE COLIMA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a uno de octubre de dos mil diecinueve, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Oficio número 2001 y anexos de Ma. Remedios Olivera Orozco, quien se ostenta como Presidenta de la Comisión Permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado de Colima.	34271

Documentales depositadas el veinte de septiembre del año en curso en la oficina de correos de la localidad y recibidas el treinta siguiente en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a uno de octubre de dos mil diecinueve.

Con el escrito y los anexos de cuenta, **formese y regístrese** el expediente relativo a la controversia constitucional que plantea quien se ostenta como Presidenta de la Comisión Permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado de Colima, contra los poderes Judicial y Ejecutivo, ambos de la referida entidad, en la que impugna lo siguiente:

"IV. LA NORMA GENERAL O ACTO OBYA INVALIDEZ SE DEMANDE, ASÍ COMO, EN SU CASO, EL MEDIO OFICIAL EN QUE SE HUBIERAN PUBLICADO:

La aprobación, expedición y publicación de los Lineamientos para el Préstamo, Facilitación y Uso a Instituciones, de los Auditorios Externo e Interno, así como del aula Adjunta, todos del Poder Judicial del Estado, concretamente los artículos 6º, 20, 27 y ANEXO 2, que contienen la modalidad de cuotas de recuperación, que no son otra cosa que derechos por el uso y disfrute de bienes del Poder Judicial y cuya atribución de incorporarla en el marco jurídico recae en el Poder Legislativo Local, lineamientos que fueron publicados en el Periódico Oficial EL ESTADO DE COLIMA de fecha veinticuatro de agosto de dos mil diecinueve."

Con fundamento en los artículos 24¹ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, párrafo primero², del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente**

como instructora del procedimiento de conformidad con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

1 Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal

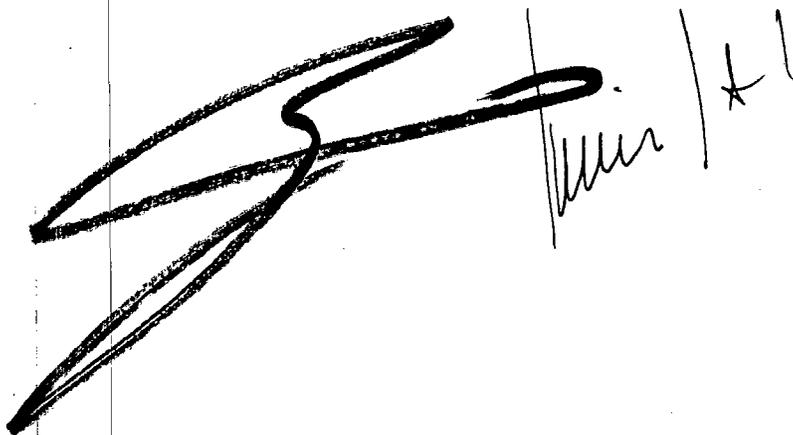
Artículo 24. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

2 Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Artículo 81. Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. (...).

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

A large, bold, handwritten signature in black ink, likely belonging to Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, is written across the middle of the page. To the right of the main signature, there is a smaller, more legible handwritten signature that appears to read "Carmina Cortés Rodríguez".